



DECRETO.- En Cartagena, a quince de septiembre de dos mil veintitrés.

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Como consecuencia de ello, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Decreto de 21 de junio de 2023, he dispuesto la organización de esta nueva Corporación con la creación de diez Áreas de Gobierno en las que se estructura el Gobierno Municipal, nombramiento de sus titulares, así como de los Concejales Delegados, delimitación del ámbito competencial de dichas Áreas y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

De la misma manera, por Decreto de 23 de junio de 2023 he desarrollado el anterior y he delegado las funciones de alcaldía en todos los Concejales de Gobierno en sus respectivos ámbitos y competenciales, así como se ha establecido el régimen de suplencias entre concejales para que no se produzca un vacío de gobierno en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares.

Visto lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 711985, de 2 de de las Bases del Régimen Local, y 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en la sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006, así como en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación "Rifa Benéfica Casa del Niño" (BORM nº 292, de 18 de diciembre de 1996), por el presente

Dispongo:

Designar a la Itma. Sra. D^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejal del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia como Presidenta del Consejo de Administración de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su adopción, se notificará personal a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa" 30202 - Cartagena

968 50 16 46 casadelnino@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MHYE MER7 7CWC XEXV